

y Sala Capitular de ella en veinte y ocho de D<sup>o</sup> 390  
 de noventa y siete se juraron a Carlos Quinto  
 ordinario los señores el Com<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> d<sup>o</sup> Juan Miguel  
 de Vivero teniente general de los Reales Ejercitos  
 Governador de Yndia y Sillera de una Plaza d<sup>o</sup> Juan  
 D<sup>o</sup> Peralta d<sup>o</sup> Juan Garcia Camero d<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> Basilio  
 del d<sup>o</sup> Juan Vilar d<sup>o</sup> Doctor Quintana d<sup>o</sup> Doctor  
 no Santos Lic<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Expituvor de una Ciudad d<sup>o</sup> Domin-  
 go Vazquez d<sup>o</sup> Ramon de Vaca d<sup>o</sup> T<sup>o</sup> de Alava y d<sup>o</sup> Juan  
 Sneya, Diputados del Com<sup>o</sup> y Justicia de la Ciudad  
 de Cantabria, y acordaron lo siguiente

fcc. de Citac. En este Ayuntamiento Fr<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan de Torres de la C<sup>o</sup>  
 de Cantabria haber estado con el Cavildo de los Cavalleros  
 breves q<sup>o</sup> han estado en ayudo  
 El Sr<sup>o</sup> d<sup>o</sup> Juan D<sup>o</sup> Peralta hizo presente  
 a esta Ciudad que mediante el testamento y mal  
 gobierno que adevando se estava en el tiempo  
 de la Casa de Matama en los Registos de Car-  
 nel que se hacen con los Marchantes faltan-  
 do a lo que se era prevenido a dho tiempo por  
 acuerdo de esta Ciudad suplica al Com<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup>  
 Corregidor le haga comenzar en este Ayuntamiento  
 unidos, y se viva imponente la multa que  
 es. Era este conveniente en dho ayuntamiento acordando  
 esta Ciudad sobre esta bastencia lo de  
 mas q<sup>o</sup> es este conveniente a precaver todo por  
 parte del Publico, y dho Marchante. Remen-  
 drado por esta Ciudad acuerda acafo lo que en  
 este ayuntamiento tiene susuelto de que  
 dho tiempo concluidos los Registos los previene en la  
 execucion de este Ayuntamiento para Conocer  
 lo de los Cavalleros Concejales de Carnel, y de los  
 D<sup>o</sup> Justicia, y havilrado nuevos Registos de

